



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL TRIBUNAL  
23/12/2022



## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SELECCIONADOR CONSTITUIDO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LETRADO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

El Tribunal Seleccionador designado para actuar en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Letrado, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, incluida en la Oferta de Empleo de 2019 (BORM nº 301, 31/12/2019), y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, reunido ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** El pasado día 17 y 18 de noviembre, se celebró el primer ejercicio de la fase de oposición, PRUEBA ORAL.

Este ejercicio se valoró, conforme a los criterios publicados por el tribunal en Resolución de fecha 14 de noviembre, con un máximo de 50 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 25 puntos para considerarlo superado.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en la Bases Específicas SEXTA. FASE OPOSICIÓN, y los criterios aprobados por el tribunal en resolución anteriormente señalada, la aspirante Doña Ana Belén García Abadía, obtuvo una puntuación de 38 puntos.

**TERCERO.-** Doña Ana Belén García Abadía, ha presentado escrito de alegaciones frente a dicho acuerdo del tribunal, en el plazo concedido de tres días. En el mismo, solicita se le aumente la calificación obtenida en la prueba. Manifiesta la aspirante, que a su juicio su ejercicio merecía mejor calificación, por los motivos que desglosa. Habiendo realizado según la aspirante un buen ejercicio y solicita que la calificación sea de 46 puntos sobre el total de 50 puntos.

**CUARTO.-** Examinado detenidamente por el tribunal las alegaciones presentadas por la aspirante, se ratifica en la puntuación concedida a la misma.

La Sra. Abadía parte de un error material. Manifiesta que la calificación obtenida en su ejercicio es de 33 puntos, cuando en realidad en la Resolución publicada por el tribunal, queda claro que la



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JKNZ PCZN RM9D Q4ML

**RESOLUCION ALEGACIONES LETRADOS - SEFYCU 2450898**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL  
23/12/2022

puntuación de la Sra. Abadía es de 38 puntos.

Al margen de este error en su alegación, la puntuación de 38 puntos, se otorgó por el tribunal de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales(BORM 03/08/2020), punto 9 y los criterios aprobados por el Tribunal y publicados, en resolución de fecha 14 de noviembre.

Se siguió el siguiente desglose en su puntuación:

- Conocimientos de los temas: Demostrar una preparación técnico-jurídica suficiente, concretada en el conocimiento de la norma jurídica, los conceptos e instituciones relacionadas en el temario y las teorías doctrinales y jurisprudenciales sobre los mismos. 19 puntos.
- Sistemática en el planteamiento: Coherencia en la exposición, claridad, orden, estructura, dedicar el tiempo adecuado a cada institución. 10 puntos.
- Exposición oral: Emplear con propiedad y corrección jurídica términos y expresiones; fluidez en la exposición. 9puntos.

Esta puntuación, está ajustada a la exposición realizada por la aspirante, siendo aprobada por el tribunal por unanimidad. Las alegaciones presentadas no desvirtúan lo acordado por el tribunal, siendo una apreciación subjetiva e interesada la expuesta por la aspirante sobre la exposición de su ejercicio.

**QUINTO.-** Por lo anterior, el tribunal acuerda desestimar las alegaciones presentadas por Doña Ana Belén García Abadía y elevar a definitiva la resolución del Tribunal de fecha 14 de Noviembre de 2022.

Contra la presente resolución, definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante el órgano que lo dictó o ante el competente para resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp), sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JKNZ PCZN RM9D Q4ML

**RESOLUCION ALEGACIONES LETRADOS - SEFYCU 2450898**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2